



CONSULTA PUBLICA PARA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTOS DE DELAGADOS(AS) Y SUBDELEGADOS(AS) DE LAS COMUNIDADES RURALES

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 Y 116 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO;

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, QUE DESEEN PRESENTAR FORMULAS PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PUBLICA, QUE SE DESARROLLARÁ EN SU COMUNIDAD RURAL, CON MOTIVO DE QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE MOROLEÓN DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.

BASES

PRIMERA. - Las fórmulas para participar en el proceso de consulta pública deberán presentarse por escrito libre, debidamente firmado por la o las personas proponentes, indicando además su domicilio para la recepción de todo tipo de notificaciones, acompañando en sobre cerrado la documentación referida en las bases CUARTA y QUINTA.



SEGUNDA. - Las fórmulas se integrarán por 2 dos personas: La primera para el cargo de delegado y la segunda para el cargo de subdelegado; no se recibirán propuestas para delegado o subdelegado de manera individual.

Con la intención de fomentar la participación ciudadana de hombres y mujeres de las comunidades rurales, la fórmula deberá ser integrada observando el principio de paridad de género, dejando la libre determinación de los integrantes de la fórmula, la postulación a los cargos de delegado (a) y subdelegado (a). Ninguna persona podrá participar como integrante de más de una fórmula. Las personas con cargo de delegados y subdelegados que se encuentren en funciones podrán integrar fórmula, en forma conjunta o por separado, a fin de participar en el proceso de consulta, cumpliendo los requisitos y entrega de información previstos en las bases TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA.

TERCERA. - Las personas que integran la fórmula de delegado y subdelegado, deberán reunir en lo individual, los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano guajuatense, en ejercicio de sus derechos;
- II. Tener por lo menos 18 (dieciocho) años cumplidos al día de la consulta pública;
- III. Tener residencia efectiva de al menos 3 (tres) años en la comunidad rural correspondiente al día de la consulta pública.
- IV. No ser integrante del Ayuntamiento.

CUARTA. - Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto anterior, por cada integrante de la fórmula se deberá acompañar la documentación e información siguiente:

- I. Acta de nacimiento en copia simple legible;
- II. Credencial para votar vigente en copia simple legible;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP); y,
- IV. Constancia de residencia en original, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTA. - Además de la documentación anterior, cada fórmula deberá presentar un escrito dirigido a la Presidenta Municipal C. Alma Denisse Sánchez Barragán haciendo del conocimiento la intención de participar en el proceso de consulta pública que se llevará a cabo en su comunidad rural, así como 2 dos fotografías recientes a color tamaño infantil, de cada integrante de la fórmula.



SEXTA. – Las personas aspirantes, o quienes los propongan, presentarán la documentación señalada en las bases CUARTA y QUINTA según lo dispuesto en la base SÉPTIMA.

SÉPTIMA. – Las fórmulas con la información señalada en la presente convocatoria, deberán entregar la documentación de manera presencial desde el día miércoles 6 (seis) hasta el día viernes 8 (ocho) del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural, ubicadas en calle Hidalgo #30 Zona Centro, en las instalaciones de Presidencia Municipal de Moroleón, de esta ciudad; en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural, ubicadas en calle Hidalgo #30 (treinta), zona Centro, en las instalaciones de Presidencia Municipal de Moroleón, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas.

Como parte de las medidas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad considerando acciones afirmativas a fin de promover e impulsar la postulación de personas con discapacidad, afroamericanas, migrantes y de la diversidad sexual; las personas interesadas en participar en la presente consulta y que formen parte de estos grupos en situación de vulnerabilidad podrán entregar la documentación de manera presencial desde el día lunes 4 (cuatro) hasta el día viernes 8 (ocho) del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural, ubicadas en calle #30 (treinta), zona Centro, en las instalaciones de Presidencia Municipal de Moroleón, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas; anexando además de los requisitos dispuestos en las bases CUARTA y QUINTA, un escrito libre bajo protesta de decir verdad expresando a que grupo de situación de vulnerabilidad pertenece y agregando información documental que sirva para acreditarlo.

OCTAVA. – Dentro del periodo comprendido entre el lunes (once) al jueves 14 (catorce) de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Rural, levantará constancia de las fórmulas recibidas y, la revisión de los sobres que contienen las fórmulas, con la participación de los integrantes de la Comisión para Elección de Delegados Municipales integrado por los miembros adscritos a la dirección de Desarrollo Rural y la Comisión de Regidores de Desarrollo Rural, lo anterior para verificar cuáles de ellas acreditan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. De igual manera, podrán participar como observadores dos representantes del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de Moroleón, Guanajuato, que designe la persona titular de la Presidencia del mismo, así como el personal de la Contraloría Municipal que sea comisionado para dicho efecto.



NOVENA. - La Dirección de Desarrollo Rural notificará por escrito a los proponentes o integrantes de las fórmulas el resultado del acto de verificación.

DÉCIMA. - Las fórmulas que cumplan con los requisitos establecidos, serán publicadas en la Gaceta Oficial dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de verificación, indicando el número que le corresponde de acuerdo con el orden de su presentación, así como cada comunidad rural respectiva.

DÉCIMA PRIMERA. – La Comisión para Elección de Delegados Municipales llevará a cabo la preparación de todo lo necesario así como la urna y las denominadas “Boletas físicas” integrando la información recibida que se utilizarán el día de la consulta pública.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los días sábado 23 (veintitrés) y domingo 24 (veinticuatro) de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la Comisión para Elección de Delegados Municipales procederá a realizar un simulacro sobre el funcionamiento del mecanismo de elección, urnas y boletas físicas, con la participación de las personas que integren las fórmulas. Para tal efecto quedan habilitados los días sábado 23 (veintitrés) y domingo 24 (veinticuatro) de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

La ubicación de las mesas de consulta será publicada a más tardar el día viernes 22 (veintidos) de noviembre en la Gaceta Municipal.

DÉCIMA TERCERA. - La consulta pública se llevará a cabo el domingo 1ro (primero) de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, desarrollándose dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 12:00 horas, en un espacio público de cada una de las 16 (dieciséis) comunidades rurales municipales de Moroleón que será definido por la Comisión para Elección de Delegados Municipales bajo los principios

DÉCIMA CUARTA. - En cada mesa de consulta se instalará el número de “Boletas Físicas” que determine la Comisión para Elección de Delegados Municipales.

DÉCIMA QUINTA. - Podrán participar en el proceso de consulta pública los habitantes de la comunidad rural que corresponda, quiénes deberán identificarse con credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente (INE) y



proporcionar la información necesaria para el llenado del formato de Registro de Participación Voluntaria. En los casos que no pueda identificarse el domicilio del votante por encontrarse oculto en la credencial para votar, la ciudadana o el ciudadano deberá comprobarlo con comprobante de domicilio con vigencia inmediata anterior de 3 tres meses (agua, luz o algún servicio).

DÉCIMA SEXTA. - En el lugar en que se instale la mesa de consulta se colocará una lona visible y clara con las fotografías y nombres de las personas que integrarán las fórmulas, así como el número que tendrán asignado en la “Boleta Física” el día de la consulta.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La mesa de consulta, así como la urna de votación y las boletas físicas serán operadas por los funcionarios municipales que designe la Comisión para elección de Delegados Municipales, quienes deberán portar gafete de identificación. Su función consistirá en realizar la identificación de las personas; revisar que no haya participado ya en la consulta, y llenar el Registro de Participación Voluntaria.

DÉCIMA OCTAVA. - Podrán participar como observadores en el proceso de consulta pública, las Instituciones de Educación Superior que así lo deseen, previa invitación que realice la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.

DÉCIMA NOVENA. - Al inicio y al final de la consulta pública, la Comisión para Elección de Delegados Municipales, levantará las constancias correspondientes por cada comunidad rural, las que se colocarán en sobre cerrado debidamente sellado y firmado, haciendo su entrega a la Presidenta Municipal al término de la consulta pública. La Presidenta Municipal podrá dar a conocer las preferencias que se deriven de la consulta pública.

VIGÉSIMA.- En atención al resultado de la consulta pública, en las propuestas presentadas por la presidenta Municipal para ocupar los cargos de delegados (as) y subdelegados (as), deberá observarse el principio de paridad de género. En el caso de no obtenerse la paridad, la Comisión para Elección de Delegados Municipales podrá realizar el ajuste con las formulas ganadoras que hayan obtenido menor votación (observando la cantidad de votos efectivos) hasta lograr la paridad en las delegadas y delegados, con la finalidad de salvaguardar dicho principio.



VIGÉSIMA PRIMERA. – En caso de no existir fórmulas registradas para participar en la presente convocatoria o al existir candidaturas únicas; de acuerdo a lo previsto en Ley para el gobierno y administración de los municipios del estado de Guanajuato la Presidenta Municipal designará a las personas a ocupar los cargos de Delegados(as) y Subdelegados(as) considerando la paridad de género.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal, por conducto de la persona Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato.

ATENTAMENTE
ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL
MOROLEÓN, GUANAJUATO